

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 2 de Junio de 1911.

Número 1440

Poder Ejecutivo

Por Designado Paragado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA

Residencia Oficial: Edificio Promerco.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

RAMON F. ACEVEDO

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle de la Cruz particular, Calle 12, número 14.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOTT

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Calle particular, Calle 12, número 14.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Calle particular, Avenida 12, número 14.

Secretaría de Instrucción Pública.

H. PATRÓN

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Calle particular, Calle 12, número 14.

Secretaría de Fomento.

G. C. AROSEMENA

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Calle particular, Calle 12, número 14.

EDITOR OFICIAL

ANTONIO A. DE AROSEMENA

Residencia Oficial: Avenida Central, número 17.

PERMANENTE

Los decretos publicados en la Gaceta Oficial, en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.

En Panamá, 2 de Junio de 1911.

Ante mí.

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República.

Después de la Obispa de la Cruz, Presidencia de 5 a 11 de la mañana y de 2 a 6 de la tarde.

El día viernes de cada semana, desde las 10 a. m. hasta las 12 m. de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verlo para algunos asuntos de 4 a 6 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 10 a. m. a las 12 p. m. en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial, sobre las siguientes bases:

Por pago anticipado:
Por un año \$6.00
Por seis meses \$3.00
Por tres meses \$1.50

En todo caso, no se repartirá a domicilio a los suscriptores al mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Panamá, se encuentran de venta:

La Ley 14, de 1909, sobre reformas a las "Instituciones" a B. 0.25 el ejemplar.

En todos los centros de correo a las 10 de la mañana y a las 12 de la tarde, de la Oficina a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre subvención y administración de Tierras baldías a B. 1.00 el ejemplar.

Las mapas descriptivos de las tierras baldías en las margenes del Río Chiriquí a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesoro General de la República.

Panamá, 2 de Mayo.

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Instrucción Pública

Decreto número 35 de 1911, de 22 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 34 de 1911, de 22 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 35 de 1911, de 22 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.

Secretaría de Fomento

Informe que rinde el Ingeniero Oficial de la Provincia de Chiriquí al señor Secretario de Fomento.

Visitaduría Fiscal de la República.

Acta de la visita practicada por el Visitador Fiscal de la Provincia de Chiriquí, en la Hacienda de Colón.

Provincia de Colón.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en la Administración Provincial de Fomento, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1911.

Aviso Oficial.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

DECRETO NÚMERO 35 DE 1911 (de 22 de Mayo)

Por el cual se hacen varias modificaciones al personal docente y administrativo del Instituto Nacional.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1.º Que con motivo de un año terminado las obras del edificio nuevo del Instituto Nacional se publicaron los planos de dicho establecimiento antes del 1.º de Julio próximo; y

2.º Que siendo este así, y no habiendo por consiguiente necesidad por ahora de los servicios del personal docente al cargo de todo el personal administrativo del referido plantel, servicios que demandan un gasto de más de tres mil dólares (\$3,000.00) mensuales, no ha por la obligación de cubrir temporalmente de este cargo al Tesoro Nacional.

DECRETO:

Artículo 1.º. Declárase insubstitutable desde esta fecha los nombramientos de

los Profesores del Instituto Nacional, con excepción de los que ejercen el cargo ordinario de profesor, y los de los Maestros de grado y de clases especiales de la Escuela Anexa al mismo establecimiento.

Artículo 2.º. Los empleados auxiliares del Instituto, con excepción del Médico, el Economista, el Enfermero y los Inspectores escolares, Ernesto Ortiz R., Dionisio Paro y Tadeo Guadalupe, continuarán en sus puestos respectivos y devengarán por sus servicios los sueldos que la Ley les tiene asignados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 22 de Mayo de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

H. PATRÓN.

Nota:—Se reproduce este Decreto por haber sido la vez pública anteriormente con un error.

DECRETO NÚMERO 34 DE 1911 (de 22 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales,

DECRETO:

Artículo único. Nómbrase al señor Miguel A. Y. Bazo, Dilectísimo especial de la Secretaría de Instrucción Pública a la Escuela Industrial Nacional para los fines especificados en los Decretos números 21 y 22 de 15 de Marzo y 10 de Mayo, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 22 de Mayo de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

H. PATRÓN.

DECRETO NÚMERO 36 DE 1911 (de 22 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales,

DECRETO:

Artículo único. Declárase insubstitutable a los señores auxiliares docentes en la Escuela de Chiriquí con su correspondiente mensual de sueldo y clases habiéndose

Vienen. B. 31,554.13

El señor Cajero de la Administración manifestó que la diferencia de B. 562.14 entre el arqueo y el libro de Caja consiste en lo siguiente:

Por ingreso de derecho de foro, los cuales no se liquidan sino al final de cada mes, para entonces deducir y reconocer a favor del Tesoro el tanto por ciento que le corresponde. B. 1,604.71

Por ingresos también de depósitos Judiciales y Administrativos hechos provisionalmente. 3,957.43 B. 562.14

Suma igual al arqueo. B. 37,116.27

Preguntados los señores Administrador y Cajero, por qué no están registradas las 167 cuentas ó nóminas en el libro de Caja? Contestaron que habiéndose entregado al Liquidador y siendo deficiente el personal de la Oficina, se le ordenó al Tesorero de Libros señor Madrid, que ocupara su lugar mientras dure la imposibilidad del Liquidador, causando un retraso en la cuenta.

El señor Visitador Fiscal observó que al hacer el arqueo de la Caja, presentaron como dinero 152 vales de empleados, por la suma de B. 5,127.42, suma que juzga excesiva, siendo ayer día 9, y explica al señor Administrador que en lo sucesivo no más pareo en los arqueos. El señor Cajero hizo observar que en esos vales hay algunos que son por sueldos devueltos y otros ejemplares cuyos pagos han sido ordenados por la Secretaría correspondiente, sin que se haya recibido hasta hoy, las delegaciones de la Secretaría de Hacienda.

El señor Visitador pidió el Libro de Altas y Bajas de las Especies Venales y se hizo el extracto siguiente:

	PAPEL SELLADO				TIMBRES			
	10	20	30	40	10	20	30	40
Existencia en 1º de Enero	2784	459	382	88	609	661	11	16
Remesas de la Tesorería General	11500	800	700	55	2800	1300	5600	10
Total	14284	1259	1082	143	4889	1961	5611	26
Remesas a la Tesorería General			330					36
Quedan	14284	1259	752	143	4889	1961	5611	26
Vendidas	19410	714	728	24	20738	1263	2960	25
Existencia que queda	3874	545	50	58	1611	698	2651	1

Se dio por terminada la visita firmándose el acta en tres ejemplares por los que en ella han intervenido.

El Visitador Fiscal,

C. CLÉMENT

El Administrador de Hacienda,

GERARDO ADRIANANG

El Cajero

MODELO DE LA EMPATELLA.

PROVINCIA DE COLON

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1911.

En la ciudad de Colón, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos once, el infrascrito Gobernador de la Provincia en asocio del Secretario del Despacho, se trasladó a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, con el objeto de practicar la visita correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año. Acto continuo se dio comienzo al acta de la siguiente manera:

MES DE ENERO:

Por el libro de copias se tuvo en cuenta que los

INGRESOS:

fueron:

Existencia en 1º de Enero. B. 10,995.27
Lo recaudado en el mes. 74,363.32
Por depósito. 2,828.82½

Suma. B. 88,179.41½

EGRESOS:

Enero 31. Pagado por servicio público. 33,000.69½
Remesado a la T. General. 52,000.00
Devolución de depósito. 48.60
Saldo en Caja. 3,130.12

Suma igual. B. 88,179.41½

ESPECIES VENALES:

Papel sellado:	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia anterior	2,784	459	382	88
Remitió la T. General (con oficio número 5)	500	100	100	5
Con oficio número 19	1,800	100	100	50
52	1,000			
Suma	5,284	659	582	143
Vendidos en el mes	3,544	609	532	14

Existencia para Febrero. 1,740 50 50 129

MES DE ENERO.

Timbres Nacionales:	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia anterior	884	661	11	16
Remitió la Tesorería General con oficio número 5	100	100	100	5
Con oficio número 19	200	200		5
52	500			
92	500			
144	1,000			
Suma	3,184	961	1,111	26
Vendidos en el mes	1,598	763	512	21

Existencia para el mes de Febrero. 1,586 198 599 5

MES DE FEBRERO.

INGRESOS:

Existencia en 1º de Febrero. B. 3,130.12½
Lo recaudado en el mes. 59,816.00

B. 62,946.12½

ESPECIES VENALES.

Papel sellado.	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia anterior.....	1.274			128
Remitió la T. General con oficio número 315.....	2.602			
Remitió la T. General con oficio número 411.....	1.000			

Vendido para el expendio.....

	5.874	128
Vendido para el expendio.....	1.100	
Existencia para 1° Abril.....	4.774	128
Timbres Nacionales	1a. 2a. 3a. 4a.	

Existencia anterior.....	1,086	1,198	1,851	5
Remitió la T. General con oficio número 315.....	1,090	1,000	2,000	
Sumas.....	2,086	1,198	3,851	
Pendientes en el mes.....	340	50	500	

Así terminó esta diligencia que se firmó para constancia por
en ella han intervenido.

El Gobernador, RAFAEL NEIRA A.—El Administrador Provincial de Hacienda, CERVINO ARZANDUZA C.—El Cajero, MIGUEL DE
BAYONA, —El Secretario, Benigno Andúroa.

AVISOS OFICIALES

adjudicación se hará a las cuatro de la tarde del mismo día.

Paraná, Mayo 16 de 1911.

El Gerente,

E. Oliveri.

El Secretario ad-hoc,

E. A. Verdine.

AVISO

[illegible]

ATTN: OFFICIAL

Los cambios en el servicio público, se
determinan de múltiples maneras, a
veces y que afectan al Departamento de
Fomento del Presupuesto de Gastos, de
bería presentarse a la Secretaría de
Fomento, en tres ejemplares, de los cuales
se forma respectiva, que deben ser
entregados a los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en
el Despacho de la Secretaría, o en
cualquiera de las oficinas de los tres
Departamentos de Previsión en las Bóvedas
N.º 17.

El Secretario de Fomento.

H. A. AGUIRRE.

Ministro del Poder de Fomento.